



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

| | |
|---|---|
| Anuncio relativo a la aprobación de la composición de la comisión de selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de un oficial de 2.ª con destino en la Imprenta Provincial, para sustituir a un trabajador de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza mientras se encuentre en situación de baja por IT, así como la fecha de realización del primer ejercicio de dicho procedimiento | 2 |
| Ídem ídem para la contratación de un oficial de 1.ª con destino en la Imprenta Provincial, por jubilación parcial de un trabajador, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria | 2 |

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

| | |
|---|---|
| Anuncio relativo a extracto de acuerdo del Gobierno de Zaragoza por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del “Programa de ayudas para el crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores, ejercicio 2016” | 2 |
| Anuncio relativo a extractos de acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 19 de octubre de 2016 | 2 |
| Anuncio relativo a comunicación de la apertura de un período de información pública para formular alegaciones a la solicitud de licencia de actividad para reforma de bar presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza | 8 |
| Anuncio relativo a acuerdos de aprobación de diferentes planes de autoprotección adoptados para diversas entidades por el Área de Servicios Públicos y Personal | 9 |

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

| | |
|-------------------------------------|----|
| Alborge | 9 |
| Castejón de Alarba | 10 |
| Comarca de Valdejalón | 10 |
| La Almunia de Doña Godina | 10 |
| La Muela | 11 |
| Mancomunidad del Bajo Gállego | 11 |
| Sediles | 13 |

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

| | |
|---|----|
| Juzgado núm. 6 | 14 |
| Juzgado núm. 14 | 14 |
| Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina | 14 |

Juzgados de Instrucción

| | |
|-----------------------------------|----|
| Juzgado núm. 1 de Calatayud | 14 |
|-----------------------------------|----|

Juzgados de lo Social

| | |
|----------------------------------|----|
| Juzgado núm. 3 | 15 |
| Juzgado núm. 4 (2) | 15 |
| Juzgado núm. 5 | 15 |
| Juzgado núm. 7 (5) | 15 |
| Juzgado núm. 6 de Alicante | 16 |
| Juzgado núm. 10 de Bilbao | 16 |

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.477

Por decreto de la Presidencia núm. 2.148, de 7 de octubre de 2016, modificado por decreto núm. 2.340, de 28 de octubre de 2016, se ha dispuesto, de conformidad con los artículos 29, "Procedimiento de contratación temporal", del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobar la composición de la comisión de selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de un oficial 2.º con destino en la Imprenta Provincial, para sustituir a un trabajador de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza mientras se encuentre en situación de baja por IT, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 167, de 22 de julio de 2016, que quedará integrada en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don José Ignacio Gracia Andreu, oficial 1.º Imprenta Provincial.

VOCALES: Don Ignacio Buñuel Álvarez, oficial 1.º Imprenta Provincial; don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado de Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; don Joaquín Martínez Gil, oficial 1.º Imprenta Provincial; don Lorenzo Boloix Ballestar, jefe del Servicio de Personal, que actuará como secretario, y don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal, que actuará como secretario suplente.

Se cita a los candidatos remitidos por el INAEM que a continuación se relacionan, y que de acuerdo con la oferta genérica cumplen con los requisitos exigidos en la misma, a la realización del ejercicio de contenido teórico, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, 23 (Alto Carabinas, sin número):

CASTELREANAS LÓPEZ, JORGE.
CHUECA GONZÁLEZ, CRISTIAN.
EZQUERRO LOMA OSORIO, JESÚS.
NÚÑEZ MATEO, JOSÉ CARLOS.
ORTIZ SÁNCHEZ, VÍCTOR.
PONTE MARTÍNEZ, MANUEL.
ROSALES SANTOS, FRANCISCO JAVIER.
SERRANO MATEO, JOSÉ ANTONIO.
SERRANO ROLDÁN, FÉLIX EDUARDO.

Los candidatos citados deben ir provistos de bolígrafo y del documento nacional de identidad.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.478

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.151, de 7 de octubre de 2016, modificado por decreto núm. 2.341, de 28 de octubre de 2016, ha dispuesto, de conformidad con los artículos 29, "Procedimiento de contratación temporal", del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobar la composición de la comisión de selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de un oficial 1.º con destino en la Imprenta Provincial, por jubilación parcial de un trabajador, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 167, de 22 de julio de 2016, que quedará integrada en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don José Ignacio Gracia Andreu, oficial 1.º Imprenta Provincial.

VOCALES: Don Ignacio Buñuel Álvarez, oficial 1.º Imprenta Provincial; don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado de Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; don Joaquín Martínez Gil, oficial 1.º Imprenta Provincial; don Lorenzo Boloix Ballestar, jefe del Servicio de Personal, que actuará como secretario, y don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal, que actuará como secretario suplente.

Se cita a los candidatos remitidos por el INAEM que a continuación se relacionan, y que de acuerdo con la oferta genérica cumplen con los requisitos exigidos en la misma, a la realización del ejercicio de contenido teórico, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Residencia de Estudiantes Ramón Pignatelli, sita en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, 23 (Alto Carabinas, sin número):

ANADÓN MARCO, SILVIA.
ARRUGA VILLAFRANCA, JESÚS ÁNGEL.
GARCÍA YELLUL, AZUCENA.
NÚÑEZ MATEO, JOSÉ CARLOS.
ROSALES SANTOS, FRANCISCO JAVIER.
SERRANO MATEO, JOSÉ ANTONIO.
SERRANO ROLDÁN, FÉLIX EDUARDO.

Los candidatos citados deben ir provistos de bolígrafo y del documento nacional de identidad.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 17 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia y Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 10.456

EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 7 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones del "Programa de ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos para emprendedores, ejercicio 2016", en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 322749.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que sea titular de una actividad empresarial que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumpla los requisitos específicos establecidos en las bases.

Segundo. — *Objeto.*

Apoyar la creación, crecimiento y la consolidación de proyectos empresariales de emprendedores vinculados a programas municipales.

Tercero. — *Bases Reguladoras.*

Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ de 13 de octubre de 2016.

Cuarto. — *Cuántía.*

La cantidad total asciende a 114.000 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

Las solicitudes de subvención de apoyo a emprendedores podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente día al de publicación en la web municipal, independientemente de su preceptiva publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 10.098

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2016.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:15 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Híjar Bayarte en sustitución del señor don Pedro Santistevé Roche, don Pedro Navarro López, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Ranera Gómez y don Roberto Fernández García. Asisten doña Sara Fernández Escuer en sustitución de don Alberto Casañal Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. No asisten doña Teresa Ana Artigas Sanz, doña María Navarro Viscasillas ni don Ángel Carlos Lorén Villa.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21 de septiembre de 2016, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTES PARA APROBACIÓN
DEL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda
Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Conceder la exención de la dotación de plazas de estacionamiento, y conceder a M.M.S. licencia urbanística para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar sita en calle Viva España n.º 28, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X406. (729.857/16).

2. Conceder a M.J.M.S. licencia urbanística para ampliación en planta primera y reforma de planta baja de vivienda sita en calle Tulipán n.º 25, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. X404. (972.506/14).

3. Someter simultáneamente a información pública por un plazo de 20 días hábiles y a informe del Consejo Provincial de urbanismo por plazo de dos meses, la solicitud de licencia urbanística para reparación de cubierta instada por M.J.G.C. según proyecto básico y de ejecución. X406. (737.725/16).

Quedar enterado de la comunicación previa del cambio de titularidad de la licencia urbanística concedida a Sacyr Construcción, S.A.U., y Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L., para la construcción de un edificio de 90 viviendas, 90 trasteros y 104 plazas de estacionamientos sito en C/ Mar de Aragón, n.º 8, escaleras 1, 2 y 3 [parcela RP1 del A.I. F-54-1] [expediente n.º 275.146/2015], a favor de Lacis Renta, S.L., X404. (985.110/16).

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación como consecuencia de su no adhesión a la Junta de Compensación del Área de Intervención F-56-14 del vigente PGOU de Zaragoza y someterla a información pública por plazo de quince días. X204. (476.950/16).

Servicio Administrativo de Urbanismo

6. Quedar enterado del Auto de 9 de septiembre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, en la Pieza Separada de Medidas Cautelares n.º 249/2016 a2, del Procedimiento Ordinario n.º 249/2016, que ratifica la medida cautelar acordada en otro Auto de 5 de septiembre, que suspendió el acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de julio de 2016, que acordó suspender la actividad de centro infantil para niños de 4 a 12 años, por incumplimiento de las condiciones de la licencia. (1.002.403/16 y 981.688/16).

7. Quedar enterado de la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, que confirma otra del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2, y desestima el recurso interpuesto por J.S.R. contra acuerdo del Consejo de Gerencia de 9 de marzo de 2013, que requirió a P.G.S.V. la adecuación de la actividad de farmacia a las condiciones de la licencia y contra la resolución del Coordinador de 30 de mayo de 2016, que confirmó en reposición otra de 10 de enero de 2013, por la que se concedió licencia urbanística y de apertura para la actividad de farmacia en C/ Compromiso de Caspe n.º 38. (990.650/16 y 847.074/16).

8. Quedar enterado del Auto, de fecha 12 de septiembre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, en la Pieza Separada n.º 206/2016 0001 AB del Procedimiento Ordinario n.º 206/2016, que acuerda la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia, de 17 de febrero de 2016, por el que se requirió a L.M.L.H. la retirada de una mobil home en la parcela 208, polígono 18 de El Regao, en el barrio de Peñaflor. (1.018.700/16 y 1.034.154/16).

9. Quedar enterado de la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, por la que se comunica la interposición de recurso de apelación por V.R.F. contra el auto dictado el 8 de agosto de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 226/2016 BC, que levanta la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de 20 de julio de 2016, que ordenó el cierre y clausura del bar sito en la C/ Federico Ozanam n.º 79. (1.024.381/16).

10. Quedar enterado del decreto de 14 de septiembre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, por el que acuerda admitir a trámite recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gerencia, de 22 de junio de 2016, que concedió licencia de demolición a Neurbe Promociones, S.L., de naves industriales de la factoría Averly. (1.029.774/16).

11. Quedar enterado del auto de 15 de septiembre de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, en pieza separada de medidas cautelares n.º 189/2016 0001 AB, derivada del procedimiento ordinario n.º 189/2016, que acuerda la suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de 4 de mayo de 2016, por el que se declara la situación legal de ruina de la edificación sita en Avda. Goya n.º 85, condicionada a la aportación por el recurrente de Certificado Técnico Visado que acredite la adopción de las medidas de seguridad de la edificación. (1.042.779/16 y 1.029.615/16).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Licencias de Actividad

12. Conceder a Tesorería General de la Seguridad Social licencia urbanística para la instalación de un recuperador de calor en edificio sito en Camino de las Torres, n.º 22. X414. (470.463/16).

13. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística y de apertura instada para caseta provisional para exposición y venta futura de promoción de viviendas sita en plaza de Europa, n.º 2, por estar en trámite el expediente 753.124/15, relativo a licencia de ocupación a precario de espacio urbano. X403. (521.715/16).

14. Conceder a Neotech Clinical, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas,

producción de residuos peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sita en C/ Alfonso I, 28. X448. (1.278.513/15).

15. Conceder a J.I.D. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para tienda de autoservicio y despacho de comida preparada [molesta por ruidos y vibraciones] sita en C/ Carlo Scarpa, 11, angular con C/ Cannaregio. X448. (294.547/16).

16. Conceder a Jetnasa, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la actividad de ampliación de salón de juego con servicio de bar [epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en c/ Unceta, n.º 40. X415. (236.969/16).

17. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para modificación de la actividad de discoteca por adaptación a la normativa de prevención contra incendios [epígrafe III.5 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en Ricla 9 local, Zona Saturada "F". X415. (440.757/15).

18. Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por L.G. F.B., C.B.P. y A.G.G. contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 8 de junio de 2016, por el que se otorgó licencia urbanística afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. X479. (807.553/16).

19. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-restaurante, a desarrollar en local sito en c/ Pablo Iglesias n.º 31 local. X415. (271.904/16).

20. Conceder a Iberian Assets, S.A., licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada para modificación de distribución de locales en centro comercial y nuevas escaleras mecánicas [molesta por ruidos y vibraciones] sita en C/ María Zambrano, 35, planta 1.ª. X403. (1.424.302/15).

21. Conceder a Zara España, S.A., licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada para tienda de ropa y complementos sita en paseo de las Damas, 3. X448. (1.199.638/15).

22. Conceder a Neotech Clinical, S.L., licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada para clínica dental [molesta, insalubre, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos peligrosos, radiaciones ionizantes y aparatos a presión] sita en calle Alfonso I, 28. X448. (1.278.513/15). (Queda retirado el orden del día a propuesta del Servicio de Licencias de Actividad por estar repetido por error en el orden del día y figurar con el n.º 14 del orden del día).

23. Conceder a J.I.D. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para tienda de autoservicio y despacho de comida preparada [molesta por ruidos y vibraciones] sita en C/ Carlo Scarpa, 11, angular con C/ Cannaregio. X448. (294.547/16). (Queda retirado el orden del día a propuesta del Servicio de Licencias de Actividad por estar repetido por error en el orden del día y figurar con el n.º 15 del orden del día).

24. Conceder a Fundación Circe licencia urbanística para instalación de aerogenerador en edificio Circe sito en C/ Mariano Esquillor, n.º 15 [Campus Río Ebro]. X403. (304.024/16).

25. Conceder a Parroquia Nuestra Señora de la Paz licencia urbanística al proyecto de ejecución de edificio para uso docente en local sito en San Antonio de Padua 38. X403. (435.321/16).

26. Conceder a Ecoactiva de Medioambiente licencia urbanística para ampliación del tercer vertedero de residuos industriales y peligrosos de Zaragoza en la Carretera de Torrecilla de Valmadrid kilómetro 25 en la parcela denominada Acampo de Castillo parcela 99 del Polígono n.º 83. X403. (618.390/16 y 627.692/16).

27. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22 de junio de 2016, por el que se denegó la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para almacenamiento de tubos para la agricultura sita en C/ Alguero, 4, Plaza, recaída en el expediente n.º 1.383.630/15. X479. (1.383.630/15 y 859.046/16).

28. Tener por desistido a M. L. G. L. de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para explotación ganadera de ovino/caprino sita en Camino Perdiguera [Diseminado Peñaflor], n.º 14. X417. (1.418.816/15).

29. Tener por desistido a A. R. M. de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica de explotación de ganado vacuno sita en Paraje Abantos, Parcela 233, Polígono 69 de la Cartuja Baja. X417. (1.426.574/15).

30. Tener por desistido de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica administrativa de explotación ganadera de ovino de cebo sita en polígono 180, parcela, 136 del barrio de Casetas. X417. (1.435.120/15).

31. Tener por desistido de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica administrativa de explotación ganadera de ovino de producción de carne sita en polígono 216, parcelas 174 y 175, del barrio de Alfocea. X417. (1.435.132/15).

32. Tener por desistido a J. B. H. de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica administrativa para explotación de ganado ovino de cebo sita en Camino Molino Rey, polígono 174, parcela 324, del barrio de Casetas. X417. (1.435.156/15).

33. Tener por desistido de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica de explotación ganado vacuno sita en polígono 149, parcelas 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 34, del barrio de Garrapinillos. X417. (1.435.168/15).

34. Tener por desistido de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regulación jurídica de explotación de ganado vacuno sita en polígono 134, parcela 94, del barrio de Garrapinillos. X417. (1.435.193/15).

35. Tener por desistido de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para regularización jurídico administrativa sita en polígono 144, parcela 47, del barrio de Garrapinillos. X417. (1.435.217/15).

36. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística para modificación no sustancial de actividad para celebración de talleres gastronómicos con uso de horno en C/ Teatro Malibrán, n.º 30. X414. (905.888/15).

37. Conceder a Comercial Distribuidora de Automáticos, S.A., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reforma de la actividad de salón recreativo [epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en c/ Monasterio de Siresa n.º 8-10, local. X415. (1.435.694/15).

38. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en avenida de Academia General Militar n.º 35. X415. (498.884/15).

39. Conceder a F.B.V. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005, de Espectáculos Públicos de Aragón, para la reforma de la actividad de bar sin música para la instalación de conducto de chimenea [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en c/ Almagro n.º 12 local dcha. Zona Saturada "F". X495. (255.117/16).

40. Denegar licencia urbanística y de actividad clasificada afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para la modificación de la actividad de bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] por adaptación a normativa de prevención de incendios a desarrollar en local sito en c/ La Paz n.º 23. X415. (763.465/14).

41. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la modificación de la actividad de bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] por adaptación a la Ordenanza contra ruidos y vibraciones a desarrollar en local sito en c/ Mayor n.º 45, Zona Saturada "N". X415. (1.426.012/15).

42. Aceptar la renuncia formulada por Aron Javi, S.L., a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006], a desarrollar en local sito en paseo de los Rosales, n.º 30, local 10. X475. (468.080/16).

Servicio de Disciplina Urbanística

43. Tener por desistido de su solicitud de licencia de ocupación para vivienda unifamiliar en C/ J. Octavio de Toledo, n.º 23, formulada por J.R.M.F. X461. (779.152/16).

44. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de arqueta de registro mal sellada en su interior, que produce filtraciones en interior del sótano 1, en C/ Coso n.º 59. X455. (418.467/16).

45. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de instalar aparato de aire acondicionado en fachada exterior que no se ajusta a la licencia urbanística otorgada en expediente 406.189/16, en C/ Juan José Lorente, n.º 9-11, local. X450. (407.173/16).

46. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de condensa de tubo de extracción de humos de cocina del bar, que impide la correcta evacuación, en C/ Vázquez de Mella, n.º 10, 1.º B, realizadas por P.L.R.P. X450. (363.820/16).

47. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de altillo no legalizable que incrementa la superficie edificable, en C/ Contamina, n.º 7, 1.º B, realizadas por M.J.R.R. X450. (335.330/16).

48. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de elevación de cubierta a modo de mansarda corrida, ganando altura y colocando las ventanas en vertical, en C/ Contamina n.º 7, 3.º A, realizadas por M.P.M.D.L.M.D. X450. (335.305/16).

49. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción habitación bajo cubierta no legalizable, dado que la licencia de rehabilitación del inmueble, expedientes 3.134.412/90 y 3.140.100/91, sólo permitía rehabilitación de lo existente, en C/ Contamina n.º 7, 2.º D, realizadas por J.R.I.V. y P.S.D.V. X455. (46.418/16).

50. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de incorporar patio de planta baja a la zona salón-estar e incorporación de plataforma a zona de entrada, que produce un exceso de edificabilidad e incremento de volumen declarado contrario al ordenamiento urbanístico en expte. n.º 583.611/15, en C/ Martín Díez de Aux. n.º 4, casa 30, realizadas por L.S.R. X450. (940.065/15).

51. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de monoposte en Autovía Logroño, Mnz -Camino Tomillar. X450. (350.448/16).

52. Requerir a A.S.M. para que en el plazo de un mes proceda a demolición mansarda corrida en C/ Contamina n.º 7, 3.º B. X450. (335.220/16).

53. Requerir a J.M.L. para que en el plazo de un mes proceda a reposición vivienda a su estado inicial en C/ Santa Joaquina de Vedruna, n.º 34, 5.º dcha. X455. (312.087/16).

54. Requerir a I.B.G. para que en el plazo de un mes proceda a demolición de habitáculo en Avenida Montañana, n.º 744. X450. (261.959/16).

55. Requerir a V.T.G. para que en el plazo de un mes proceda a demolición habitáculo en patio interior de vivienda en C/ Cádiz n.º 14, 1.º. X450. (230.434/16).

56. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a correcta colocación de asfalto en C/ Lagos de Llosas n.º 2, manz., sec. 56/2, Mrl. X450. (222.444/16).

57. Requerir a A.C.V. para que en el plazo de un mes proceda a eliminación rotulación comercial en C/ San Miguel n.º 48, local. X450. (213.825/16).

58. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a demolición de caseta edificada en barrio de Peñafior, n.º 17, polígono, parcela 249. X450. (168.143/16).

59. Requerir a J.S.F. para que en el plazo de un mes proceda a reposición de bienes a su estado primitivo en Vía Universitat, n.º 8, esc. 2, pl. 19 C. X450. (150.087/16).

60. Requerir a A.O.C.B. para que en el plazo de un mes proceda a retirar antena parabólica en C/ Lasiera Purroy n.º 25, 1.º C. X450. (63.090/16).

61. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a poner el terreno a su estado inicial en Camino que va desde Alfocea hasta la finca del Sisallar [Sobradíel] en las coordenadas UTM ED 50 30. X450. (1.133.010/15).

62. Requerir a P.J.G. para que en el plazo de un mes proceda a demolición pequeño almacén y porche de 7 x 2 metros aproximados, que no respetan 3 metros a linderos, incumpliendo Plan Parcial del 60/1 Polígono II en C/ Ducado de Neopatria, n.º 1 - I. Gozzo y Fanlo. X450. (948.592/15).

63. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante resolución del Coordinador del Área de Urbanismo y Sostenibilidad de fecha 11/05/2016 que ordenó la inmediata paralización de obras en curso de ejecución consistentes en obras en acera, con badén roto y entrada a la nave, sin licencia según informe de Conservación de Infraestructuras realizadas en C/ Veintitrés de Abril n.º 14, nave 1618. X450. (520.157/16).

64. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 06/07/2016 en relación con las obras de cartelera publicitaria que vulnera las dimensiones máximas establecidas y la separación mínima entre carteleras realizadas en C/ Miguel Servet, salida Ausza. X450. (426.885/16).

65. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de edificación bajo cubierta, fuera de licencia de rehabilitación otorgada en expte. n.º 3.134.412/90 - 3.140.100/91 realizadas por M.V.D.M.G. y A.G.M. en C/ Contamina n.º 7, 2.º E. X450 [378.913/16]. X456. (775.988/16).

66. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016 en relación con las obras de construcción de torreón no legalizable sobre cubierta del edificio para instalación maquinaria del ascensor realizadas en C/ Contamina n.º 7, zonas comunes. X450. (335.293/16).

67. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de instalación cartelera que vulnera las dimensiones máximas establecidas realizadas en C/ San Bartolomé, Mrl - Ctra. Aerop. N 125. X450. (318.930/16).

68. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de instalación cartelera publicitaria en deficiente estado de seguridad y conservación realizadas en Vía Hispanidad, Ibón de Pezico. X450. (318.892/16).

69. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016 en relación con las obras de acceso a obra deficiente atravesando acera sin protección realizadas en C/ Mar de Aragón, n.º 8. X450. (235.730/16).

70. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 18/05/2016 en relación con las obras de badén en desuso realizadas por J. A. C. A. en C/ Luis Aula, n.º 24. X455. (178.368/16).

71. Incoar a B.I.G. expediente sancionador por obras habitáculo de 10 metros cuadrados de superficie, mediante paredes de bloque de hormigón de 2 metros de alto en Suelo No Urbanizable Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío SNU EP [R] en Cn del Convento n.º 40, Grp. X450. (714.024/15).

72. Incoar a M.D.D. expediente sancionador por reforma de vivienda y comunicación mediante escalera con el piso 7.º C en C/ Carmen n.º 4, 8.º Sobreático. X455. (1.030.740/13).

73. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por monoposte no estándar que supera los límites técnicos, en concreto: las caras de exposición publicitarias permitidas en Pg. Malpica C/C. X450. (788.118/15).

74. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico en relación con el acto de construcción con perfilera metálica y acristalamiento de habitáculo en terraza e Imponer a O.L.S. una multa de 1.500,00 euros teniendo carácter atenuado dado que ha restablecido el orden urbanístico infringido, una vez iniciado el procedimiento sancionador X450. (530.804/15).

75. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 04/05/2016 por fosa séptica ubicada en camino de acceso a finca en C/ San Ramón n.º 90, Mvr. X450. (945.813/15).

76. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 04/11/2015 por instalación climatización en patio posterior incumpliendo la orden de paralización de obras de 18/11/2013 en Plaza Ntra. Sra. Pilar, n.º 10, local. X455. (415.095/15).

77. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 03/02/2016 por instalación de climatización en patio posterior y colocación de chimenea de extracción de humos en Plaza Ntra. Sra. Pilar, n.º 10 [pasaje el Ciclón]. X450. (1.067.608/14).

78. Revocar al titular una sanción de 6.000,01 euros por cartelera sin identificación obligatoria en fachada de edificio en avenida Navarra, n.º 67 - L. Torres Quevedo. X456. (676.052/16).

79. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 06/07/2016, del expediente 406501/2015, que ordenó imponer al titular una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en instalar cartelera no estándar en C/ Paolo Veronese - Pte. Los Suspiros. X456. (901.216/16).

80. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 04/07/2016 por M.O.G.V. contra acuerdo del Consejo de Gerencia del expediente 1.320.658/2015, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a demolición cubrimiento/cerramiento en C/ Pedro María Ric, 12 -14, 6.º F. X456. (797.905/16).

81. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 05/07/2016 por P.V.R. contra acuerdo del Consejo de Gerencia del expediente 976.410/2015, que ordenó finalizar sin sanción el procedimiento incoado. X456. (777.821/16).

82. Conceder licencia de inicio de actividad para centro salud en avenida Autonomía, n.º 5, a solicitud de Servicio Aragonés de Salud. X547. (1.164.590/14).

83. Conceder licencia de inicio de actividad para centro social en paseo de Cuéllar, n.º 10-18, a solicitud de Asociación Servicio Capuchino de Cooperación al Desarrollo. X547. (670.676/14).

84. Denegar licencia de inicio de actividad para ampliación edificio consultas externas Clínica Montecanal en C/ Franz Schubert, n.º 2. X547. (500.586/16).

85. Denegar licencia de inicio de actividad para tienda de ropa en C/ Ponciano Ponzano, n.º 8, local a solicitud de M.L.L.C. X446. (415.624/10).

86. Denegar licencia de inicio de actividad para hotel en C/ Francia, n.º 4, angular Avda. Autonomía. X877. (1.148.538/07).

87. Denegar licencia de inicio de actividad para venta y reparación de vehículos en Carretera Castellón, kilómetro. 3.300. X446. (56.944/04).

88. Denegar licencia de inicio de actividad para garaje en C/ Mornes, n.º 14, colegio. X877. (699.898/02).

89. Declarar la disconformidad con la Declaración Responsable comunicando el inicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en avenida Diagonal Plaza, Eje 1, n.º 14, nave 62 a solicitud de Automóviles y Talleres Andrés, S.L., X547. (209.414/16).

90. Conceder licencia de funcionamiento a Broto Actur, S.L., para la actividad de pub, bar [actividades sucesivas], sita en C/ Valle de Broto, n.º 18. X548. (374.649/16).

91. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ San Miguel n.º 7 y C/ Josefa Amar y Borbón, n.º 10. X548. (1.334.854/15).

92. Denegar licencia de funcionamiento a D.Y. para la actividad de cafetería, restaurante, sita en C/ Francisco de Vitoria, n.º 14, incluido en la Zona Saturada E. X548. (1.282.400/15).

93. Denegar licencia de funcionamiento a X.Y. para la actividad de bar, cafetería, sita en Avda. Tenor Fleta, n.º 128. X548. (498.487/16).

94. Denegar licencia de funcionamiento a Z.B.O.G. para la actividad de bar, cafetería, sita en Avda. Alcalde Gómez Laguna, n.º 6-8. X548. (414.399/16).

95. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de bar, restaurante sita en C/ Caspe n.º 58. X548. (955.923/16).

96. Declarar la caducidad de la licencia cedida en acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 09/04/2013 [expte 813794/2012] para la actividad de pub en establecimiento, sito en C/ Sancho Arroyo, n.º 10, incluido en la Zona Saturada L. X548. (333.950/16).

97. Devolver y cancelar a instancia de Borina Producciones, S.L., el depósito provisional abonado para garantizar la celebración de Festival de Música "Lagata-Vajunto 2016", celebrado en el Camping de Zaragoza sito en C/ Juan Bautista de la Salle, del 22 al 24 de julio de 2016, en expte 719.265/2016. X548. (963.057/16).

98. Requerir a la actividad de bar sita en la C/ Río Piedra, n.º 2, local 18, con titular M.L.M., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. X805. (715.821/16).

99. Requerir a la actividad de bar con música sita en la C/ La Sagrada, n.º 15, Garrapinillos, con titular M.R.A.B., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. X811. (516.479/16).

100. Requerir a la actividad de restaurante sita en la Carretera del Aeropuerto s/n, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. X811. (509.730/16).

101. Requerir a la actividad de bar sita en la C/ Luis del Valle, n.º 2, Zona Saturada J, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. X811. (430.269/16).

102. Requerir a la actividad de bar sita en la C/ Concepción Arenal, n.º 10, Zona Saturada J, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. X805. (396.285/16).

103. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar sita en calle Contamina 10 la sanción de 601,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave consistente en el incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguros exigidos por la ley, tipificada en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (525.477/16).

104. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar, cafetería, restaurante sita en C/ Arzobispo Apaolaza, n.º 2, la sanción de 1.200,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805. (191.203/16).

105. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar sita en la C/ León XIII, n.º 21, Zona Saturada E, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido, 37/2003, de 17 de noviembre. X805. (417.655/16).

106. Imponer a la actividad de bar con música sita en la C/ Maestro Marquina, n.º 17, Zona Saturada A, con titular E.J.A.G., la sanción de 1.200,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. X805 (228.747/16).

107. Imponer a F.J.C.M. en calidad de titular de la actividad bar con música sita en calle Pedro María Ric, n.º 19, la sanción de 3.000,00 euros, por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios. (1.417.857/15).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina

Servicio de Inspección Urbanística

108. Conceder a Jesús Rodrigo Moreno, en representación de Geobasis, SAU licencia de demolición de la edificación sita en la calle Carmen 1 (919.944/16).

109. Requerir a la propiedad de la finca sita en C/ Ram de Viu, 9-11, para que proceda en el plazo de 3 meses a cumplir con la obligación de sometimiento de dicho edificio a la Inspección Técnica de Edificios [ITE]. (234.441/16).

110. Requerir a la propiedad del solar sito en Martincho/Estudiantes, AV [Referencia Catastral 07575-01] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo X237. [0753658/2007] [0886647/2008]. (126.507/14).

111. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Saturno /Centaurus [Referencia Catastral 24177-31-35] a la limpieza del solar y a la reparación del vallado X237. (61.280/14).

112. Requerir a la propiedad del solar sito en calle Boyero, 44 [Referencia Catastral 21188-03] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo X237. (1.051.960/14).

Aceptar la renuncia expresa a la licencia de demolición de la edificación sita en Camino de la Mejana 4 [Monzalbarba], presentada por Carlos Lanaspa Santolaria y otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 3 de febrero de 2016 en expediente 1.413.521/15. (912.095/16).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

114. Tener por desistida a M.L.F.E., de su solicitud de Inexigencia de Licencia de Parcelación en la parcela 8, polígono 183, Autovía de Logroño en el Barrio de Garrapinillos. X109. (583.031/16).

Se levanta la sesión a las 9:25 horas.

Zaragoza, a 6 de octubre de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 10.098 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2016.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento,

siendo las 9:10 horas, bajo la presidencia de don Pablo Muñoz San Pío, con asistencia de los concejales señor don Pablo Hajar Bayarte en sustitución del señor don Pedro Santisteve Roche, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Pedro Navarro López, doña M.ª de los Reyes Campillo Castells, doña María Navarro Viscasillas, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Dolores Ranera Gómez, don Roberto Fernández García, don Alberto Casañá Pina y doña Leticia Crespo Mir. Asisten don Miguel Ángel Abadía Iguacén, gerente de Urbanismo; don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda
Servicio de Licencias Urbanísticas

1. Quedar enterado de la subrogación en el trámite de la solicitud de la licencia urbanística solicitada por Omnium Hogares de Aragón, S.L., y conceder a R.P.P y otros seis titulares más [uno por cada subparcela] licencia urbanística para la construcción de 7 viviendas unifamiliares [una por subparcela] y acondicionamiento de espacio libre de parcela procomunal, en Avda. de la Ilustración, n.º 36 [parcelas 30 y 48 de la AODR-9 del Sector 89/1-2] X404. (425.645/16).

2. Desestimar a L.S.R. legalización de las obras de reforma parcial de vivienda unifamiliar sita en C/. Martín Díez de Aux, n.º 4, Casa 30. X484. (1.267.744/15).

3. Desestimar a C.S.S. legalización de reforma de fachada posterior en edificio sito en C/ José María Lacarra, n.º 37, según proyecto básico y de ejecución. X406. (1.239.943/12).

4. Aceptar a D.H.G., en representación de Panorama, S.A., el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística para la instalación de una valla publicitaria para identificación de solar destinado a construcción de viviendas en C/ Ibón de Plan esquina con C/ Lagos de Alba. [Número de soporte de control municipal 01546], una vez comprobado que la valla publicitaria ha sido desmontada y retirada. X444 (803.466/15).

5. Alzar la Orden de Interrupción del procedimiento administrativo y conceder a Hakoah Inmuebles, S.L., licencia urbanística para construcción de 70 viviendas, 97 estacionamientos, 70 trasteros y piscina en paseo de la Riera, n.º 1 [Parcela Q, del Área F-51-3], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación de los proyectos de ejecución de la Fase I [36 viviendas, 68 estacionamientos, 47 trasteros y piscina] y de la Fase II [34 viviendas, 29 estacionamientos y 23 trasteros], que lo desarrollan sin modificaciones. X404 (903.091/2015).

6. Conceder a Gestión Urbana y Patrimonial, S.L., licencia urbanística para la construcción de dos viviendas unifamiliares en Camino Fuente de la Junquera, n.º 20 [parcela 18 de ña I-A- 59-2], según Proyecto Básico. X404 (642.016/2016).

7. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución de Fase I presentado a instancia de H.C.M., de desarrollo de la licencia urbanística concedida por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2016, en expte. 390.898/2016 para rehabilitación de edificio de viviendas sito en C/. Estébanes n.º 9, triplicado. X404 (862.535/2016).

8. Conceder a la entidad J.C. Decaux, S.L.U., licencia de legalización de tres carteleras publicitarias situadas en Avda. Gómez Laguna, Vía Ibérica, s/n.º, según proyecto básico y de ejecución. Número de soporte de control municipal 00936, 00937 y 00938. X444 (596.309/2015 Y 442.242/2016).

9. Resolver la consulta previa de acceso a garaje sito en Avda. Cataluña, n.º 28-30, a instancia de M.G.A., en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.4.9 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, potestad discrecional. De acuerdo al informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 30 de septiembre de 2016, en aplicación de los artículos 2.4.5 y 2.4.9 en su apartado c) de las Normas urbanísticas, cabe autorizar el vado planteado bajo unas condiciones de diseño de acceso seguras. X492 (438.026/2016).

Servicio Administrativo de Urbanismo

10. Quedar enterado del decreto n.º 13/2016, de 7 de junio de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 en el Procedimiento Ordinario n.º 138/2016, que acuerda tener por desistida a la mercantil del recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gerencia, de fecha 4 de mayo de 2016, que ordenó el cierre y clausura del bar, sito en la Avda. de Goya n.º 20, por carecer de licencia de funcionamiento. (665.332/16).

Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina
Servicio de Licencias de Actividad

11. Conceder a Cedipsa, S.A., licencia urbanística para remodelación de unidad de suministro en Polígono Industrial Malpica, calle A, n.º 3. X403. (164.260/16).

12. Conceder a Algontec, S.L., licencia urbanística de reforma interior de nave sita en Polígono Industrial Malpica, calle E, n.º 78. X414. (234.978/16).

13. Conceder a Industrias Químicas del Ebro, S.A., licencia urbanística para reparación en revestimiento refractario en horno industrial sito en Polígono Malpica, C/ D, parcela 97. X403. (434.533/16).

14. Conceder a Marketches, S.L., licencia ambiental de actividad clasificada para comercio todo cien [molesta y peligrosa por ruidos, vibraciones y almacenamiento de productos o materias combustibles o inflamables] sita en C/ Teatro Malibrán, s/n, N-5,4 M-05. X417. (178.491/16).

15. Conceder a Tecco, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para montajes de sistemas y equipos de comunicación audiovisual [molesta por ruidos y vibraciones] sita en C/ F oeste, n.º 77, del Grupo Quejido, en el Polígono Malpica X448. (1.024.374/15).

16. Conceder a Desinfecciones Bionext, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para ampliación de zona oficinas en local destinado a desinfección y exterminio de animales dañinos [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, producción de residuos peligrosos y almacenamiento de productos tóxicos o nocivos] sita en C/ Monasterio de Nájera, 1 X448. (1.087.712/15).

17. Conceder a Semar Selección de Autos, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para compraventa de vehículos [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Avenida Diagonal Plaza, 14, nave 53 X448. (267.591/16).

18. Conceder a M. L. I. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para pastelería con obrador [molesta por ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sita en Avenida Puerta de Sancho, 3 X448. (742.245/15).

19. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por A.N.N. contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 2 de junio de 2016, que resolvió tener por desistido a A.N.N. de la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-restaurante [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] [exp. 478.740/15] a desarrollar en local sito en C/ Félix Latassa n.º 32. X479. (776.275/16).

20. Conceder a El Fantasma Producciones, S.L., licencia urbanística y de apertura para acondicionamiento de solar para activación de dinamización sociocultural al aire libre en C/ Las Armas, n.º 55. X414 (796.946/16).

21. Conceder a MAZ Mcss, n.º 11, licencia urbanística para renovación de carpinterías exteriores en plantas 1.ª a 6.ª del hospital general MAZ, en Avda. Academia General Militar, n.º 74, Área de Referencia n.º 83. X403 (847.269/16).

22. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para compraventa de vehículos usados con taller y licencia urbanística para legalización de obras para reforma de nave sita en carretera de Castellón, kilómetro 3, nave 1, polígono San Carlos. X403 (152.011/15).

23. Tener por desistido de su solicitud de licencia de obra mayor de nueva planta y para estación de recarga de coches eléctricos en parking existente en Centro Comercial Augusta sito en Avenida de Navarra, n.º 180. X403 (750.260/15).

24. Conceder a Fernando Lahuerta Clariana licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para legalización de obras de reforma de taller de reparación de automóviles [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, residuos tóxicos y peligrosos y sustancias y productos combustibles] sita en C/ Azalea, 18 X448 (544.767/15).

25. Conceder a Zaragoza Hoteles, S.L., licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ampliación y reforma de la cafetería del Hotel Gran Vía, sito en paseo Gran Vía, n.º 38, Zona Saturada "F". X408 (1.074.609/15).

26. Conceder a All Pádel Vip Zaragoza, S.L., licencia urbanística para acondicionamiento y mejora de pistas deportivas y licencia ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad destinada a pistas de pádel [epígrafe III.18 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en c/ San Adrián de Sásabe n.º 15. X408 (488.720/15).

27. Conceder a Doko 2015, S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos de Aragón para insonorización de local para la actividad de bar [sin equipo de música] [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en c/ Reconquista n.º 18 local, Zona "H". X495 (718.648/16).

28. Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de fecha 7 de septiembre de 2016, que le tuvo por desistido de la licencia urbanística para la actividad de bar-cafetería sujeta a la Ley 11/2005 de espectáculos públicos y actividades recreativas [exp. 896.729/16] en local sito en paseo María Agustín, n.º 33, y retrotraer el expediente al momento anterior a su resolución. X479 (1.046.554/16).

29. Denegar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para modificación de la actividad de bar con música por adaptación a la normativa de prevención contra incendios [epígrafe III.2 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en c/ José María Lacarra de Miguel, n.º 10, zona saturada "E". X415 (1.185.010/14).

30. Denegar licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la modificación de la actividad de Bar-Cafetería con sala de niños [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/2006] a desarrollar en local sito en c/ Dr. Juan José Rivas n.º 8. X415 (483.179/15).

Servicio de Disciplina Urbanística

31. Conceder a CTNES Aragón 2008, S.L., licencia de ocupación para rehabilitación edificio 5 viviendas, trasteros y local comercial en C/ La Cadena, n.º 24. X451 (866.309/16).

32. Conceder a Promociones Levantino Aragonesas, S.A., licencia de ocupación para edificio de 54 viviendas, garaje y locales, Sector 88/1, Montes Torrero, en C/ Cannaregio n.º 13-15. X461 (530.603/16).

33. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de señal publicitaria luminosa e instalación eléctrica asociada, sujeta a partes del alumbrado público municipal, en camino Viejo de Monzalbarba, Vno. X450 (852.688/16).

34. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de acera en deficiente estado, por acometida de vertido nueva, en C/ Pascual Lorenz Sebastián, n.º 10. X450 (828.963/16).

35. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cartel colocado en fachada, en paseo de Gran Vía, n.º 35-37. X482 (641.717/16).

36. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de hangar semicerrado para albergar aperos agrícolas, en parcela de 1.484 metros cuadrados calificada como suelo F-82-1, en C/ San Cristóbal n.º 70, Pñf, realizadas por J.M.E.B. X450 (541.176/16).

37. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de salida de gases abierta en fachada interior del patio de luces, en C/ Escultor Benlliure, n.º 15, realizadas por A.A.C. X450 (457.359/16).

38. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cierre de galería en fachada suponiendo un incremento sobre la superficie edificable máxima, en Avenida Juan Pablo II, n.º 60, 12.º C, realizadas por F.J.C.V. X450 (150.319/16).

39. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de reducción considerable del tamaño ventana incumpliendo la Declaración Responsable 20160287040 y pared sin concluir, en C/ Predicadores n.º 83, 4.º dcha, realizadas por J.C.B. X450 (1.321.788/15).

40. Requerir a J. S. S. para que en el plazo de un mes proceda a suprimir cubrimiento de patio de luces en Plaza Los Lagos Azules, n.º 6, 1.º B. X450 (390.715/16).

41. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a reponer dos tapas de bocas de riego en acera en C/ Pedrola n.º 24. X450 (383.820/16).

42. Requerir a J.F.L. para que en el plazo de un mes proceda a demolición de casetas en San Juan, n.º 4, polígono, parcela 78, Sjn. X450 (376.421/16).

43. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a supresión de rótulo instalado en fachada en plaza Miguel Salameo, n.º 14, 1.º A. X450 (239.970/16).

44. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada aparato aire en C/ Doce de Octubre, n.º 41, 1.º E. X450 (83.075/16).

45. Requerir a C.R.C. para que en el plazo de un mes proceda a restitución del terreno a su estado anterior en Ur. El Regao, n.º 21, C/ B, Pñf. X450 (1.218.834/15).

46. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/07/2016 en relación con las obras de instalación de 4 vallas publicitarias con licencia urbanística desestimada realizadas en Avenida Cataluña, n.º 155. X455. (430.710/16).

47. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de instalación publicitaria sin identificación realizadas en Autovía Logroño, Puente Ferrocarril, Mnz. X450 (313.779/16).

48. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de instalación publicitaria sin identificación realizadas en Autovía Logroño, Puente Ferrocarril. X450 (313.767/16).

49. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de instalación publicitaria sin identificación obligatoria realizadas en Camino Pinseque, n.º 1, Vno. X450 (313.743/16).

50. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22/06/2016 en relación con las obras de instalación publicitaria sin identificación obligatoria realizadas en Ur. Valles Verdes y Z40, Vno. X450 (313.731/16).

51. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 04/05/2016 en relación con las obras de trabajos cimentación de instalación ascensor sobre tubería abastecimiento de agua realizadas en C/ Pedro Cubero, n.º 10, Gp. Andrea Casamayor. X455 (222.383/16).

52. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/04/2016 en relación con las obras de cartelera estándar sin poder instalarla en dicho lugar realizadas en Autovía Logroño, kilómetro 42, N2, Dup. X450 (116.857/16).

53. Incoar al titular expediente sancionador por obra infraestructura de telecomunicaciones declarada disconforme en expte. 1.265.973/15 en C/ Dr. J. Aznar Molina, n.º 1. X450 (150.051/16).

54. Incoar a A.A.A. expediente sancionador por caseta de 10 metros cuadrados y vallado que segrega finca en dos subparcelas en Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío SNU EP [R] en Camino de Ronda, n.º 164, Mnt. X450 (16.990/16).

55. Incoar al titular expediente sancionador por instalación monoposte con licencia desestimada en Autopista A-68, Gasolinera Villarrapa. X450 (4.759/16).

56. Incoar al titular expediente sancionador por monoposte publicitario con licencia desestimada en Autovía Madrid, n.º 308 km. Gasolinera Cisne. X450 (4.650/16).

57. Incoar a M- E. H. P. expediente sancionador por alicatado porcelánico en zócalo de fachada en C/ Duquesa Villahermosa n.º 65. X450 (1.441.399/15).

58. Incoar al titular expediente sancionador por no eliminar rebaje acera, correspondiente a antiguo badén en C/ Hernán Cortes, n.º 6. X455 (1.423.783/15).

59. Incoar a L.M.L.H. expediente sancionador por instalación mobil-home en Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Ecosistema Productivo Agrario en el Regadío SNU EP [R] en C/ Ur. El Regao n.º 18, Pigno, parc. 208, Pñf. X450 (1.117.530/15).

60. Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante acuerdo de Consejo de Gerencia de fecha 06/07/2016 por picar canaleta y eliminar arqueta en vía pública en C/ La Unión I n.º 1, Pg. Ind. B.º La Cartuja. X450 (8.681/16).

61. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, contra acuerdo de Consejo de Gerencia, de fecha 06/07/2016 que ordeno requerir para que en el plazo de un mes procediera a retirada grúa en estado de abandono en C/ Jussepe Martínez, n.º 9-11-13. X879 (841.479/16).

62. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 02/08/2016 por J.J.M. contra acuerdo del Consejo de Gerencia del expediente 35368/2016, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a retirada de casa prefabricada en Br. Peñafior, n.º 18, pigno, parc. 213. X456 (886.651/16).

63. Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 26/07/2016 por A.G.N. contra acuerdo del Consejo de Gerencia del expediente 150332/2016, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a reposición galería a su estado anterior en Camino de las Torres, 35, esc. dcha. X456 (864.270/16).

64. No iniciar procedimiento de ejecución subsidiaria del acuerdo del Consejo de Gerencia de 11-9-2014 que requirió a A.G.B., para retirada o desmontaje del cubrimiento y solicitud de licencia de obra mayor en C/ Del Trabajo n.º 15, 1.º C, habida cuenta que la persona obligada lo ha realizado de forma voluntaria dentro del plazo concedido para ello, sin que sea preciso recurrir a su ejecución forzosa, según informe del Servicio de Inspección de fecha 25-5-2016 emitido en expediente n.º 419.377/2016. X560 (1.222.891/15).

65. Rectificar el error material advertido consistente en el n.º de DNI erróneo, en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/4/2016, dictada en expediente 196.530/15, por el que se impone a M.G.M. una multa de 50.000,00 euros por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en construcciones existentes en el interior de la parcela en Suelo No Urbanizable especial protección del ecosistema productivo agrario de protección de agricultura en el regadío Snu EP R en Cn. Longares, Cst - Cno. Torre Garcés. X455 (196.530/15).

66. Conceder licencia de inicio de actividad para panadería con obrador en C/ Cortes de Aragón n.º 38, local dcha. a solicitud de C.S.L. X547 (403.400/16).

67. Conceder licencia de inicio de actividad a precario para taller de artes gráficas en Autovía de Logroño, s/n.º, Pg El Portazgo, nave 75-76 a solicitud de Zaragoza de Formularios, S.A. X547 (1.422.190/15).

68. Conceder licencia de inicio de actividad para fabricación de cestas de lavavajillas en C/ Alguero, n.º 11; Pla-Za a solicitud de Temsa. X547 (586.353/15).

69. Conceder licencia de inicio de actividad para comercio menor de ropa en avenida de Isla de Murano, n.º 9, L-45A a solicitud de Zara España, S.A. [Lefties]. X446 (1.105.097/12).

70. Denegar licencia de inicio de actividad para centro de clasificación, envasado, conservación y distribución mayorista de patatas en Mercazaragoza, parcela 29. X547 (346.911/15).

71. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en C/ Peta Marco Marcial, n.º 1 local, S.A., X547 (908.320/14).

72. Denegar licencia de inicio de actividad para exposición, venta y reparación de vehículos en Autovía de Logroño, n.º 22. X547 (693.112/14).

73. Conceder licencia de funcionamiento a Tanto La Quería, S.L., para la actividad de restaurante, venta de comidas para llevar, sita en Ps de Longares, n.º 32. X548 (1.407.595/15).

74. Conceder licencia de funcionamiento a C.Y. para la actividad de restaurante, sita en C/ Coso n.º 10 - 12. X548 (1.335.911/15).

75. Conceder licencia de funcionamiento a El Garapitero, S.L., para la actividad de bar, sita en C/ Heroísmo n.º 21 -23 incluido en la Zona Saturada H. X548 (1.198.508/15).

76. Conceder licencia de funcionamiento a H.M.M. para la actividad de bar sita en avenida de Madrid, n.º 71, local 3. X548 (951.091/15).

77. Conceder licencia de funcionamiento a La Brisa Del Ebro, S.C., para la actividad de bar, cafetería, sita en C/ Perdiguera n.º 2. X548 (650.537/15).

78. Conceder licencia de funcionamiento a Alberto Guillén, S.L., para la actividad de bar sita en C/ Monasterio de Poblet, n.º 27. X548 (723.322/16).

79. Conceder licencia de funcionamiento a Restabell Franquicias, S.L., para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ Alfonso I, n.º 10. X548 (496.142/16).

80. Conceder licencia de funcionamiento a Oper Ortiz, S.A.U., para la actividad de salón recreativo sita en C/ Padre Consolación, n.º 2. X548 (493.485/16).

81. Conceder licencia de funcionamiento a A.G.A. para la actividad de bar sita en C/ José Sancho Arroyo, n.º 2, incluido en la Zona Saturada L. X548 (488.054/16).

82. Conceder licencia de funcionamiento a Mas de Tres Gourmet, S.L., para la actividad de bar, cafetería, sita en C/ Padre Benito Feijoo, n.º 1, Urbanización Torres San Lamberto. X548 (432.089/16).

83. Conceder licencia de funcionamiento a Porcell 15, S.L., para la actividad de bar con música, bar, restaurante [actividades sucesivas], sita en C/ San Miguel n.º 15, entrada por C/ Juan Porcell. X548 (315.929/16).

84. Conceder licencia de funcionamiento a O. G. N. para la actividad de bar, cafetería, sita en C/ Pedro Cerbuna, n.º 23. X548 (32.076/16).

85. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de pub, bar, cafetería [actividades sucesivas], sita en C/ Arzobispo Apaolaza, n.º 5. X548 (1.440.991/15).

86. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ Alcalde Gómez Laguna, n.º 151. X548 (1.315.301/15).

87. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, sita en C/ José M. Lacarra de Miguel, n.º 13 incluido en la Zona Saturada E. X548 (942.215/15).

88. Denegar licencia de funcionamiento a F.C.I. para la actividad de bar, cafetería, sita en C/ Jesús y María n.º 142, Sgr. X548 (441.650/16).

89. Tener por desistido y archivar sin más trámite su solicitud de licencia de funcionamiento relativa a la actividad de cafetería, restaurante sita en Plaza de Aragón, n.º 3. X548 (843.495/16).

90. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de asociación cultural, sita en la Autovía de Madrid, kilómetro. 316,5, con titular J.R.C.A.X811 (180.959/16).

91. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de restaurante, sita en la Travesía de los Jardines Reales, n.º 7, C.C. Puerto Venecia, local 175, al carecer de la preceptiva licencia municipal de conformidad con el art. 48, apartado A de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (280.670/16).

92. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música sita en la C/ Bolonia, n.º 28, Zona Saturada I, con titular D.T. X805 (578.907/16).

93. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento de conformidad con la Ley 11/2005, artículo 48, apartado F, respecto a la actividad de bar sita en Contamina, n.º 10, Zona Saturada C. X805 (525.453/16).

94. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento de conformidad con la Ley 11/2005, artículo 48 apartado F, respecto a la actividad de pub sita en C/ Arquitecto Yarza, n.º 5, Zona Saturada E. X805 (285.953/16).

95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Blasón Aragonés, n.º 2 angular Cuatro de Agosto, con titular J.M.G., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (557.033/16).

96. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar sita en la C/ Cadena, n.º 5, Zona Saturada H, con titular R.M.G., por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (556.661/16).

97. Imponer en calidad de titular de la actividad de bar con música, sita en Francisco de Vitoria, 30 la sanción de 1.200,00 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado E de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre. X805 (69.477/16).

98. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ Santa Catalina, n.º 1, Zona Saturada H, con titular M.A.M.G. por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003, de 17 de noviembre. X805 (122.331/16).

99. Imponer a la actividad de bar, sita en la C/ Contamina, n.º 10, Zona Saturada C, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios X805 (525.489/16).

100. Imponer al titular por el ejercicio de la actividad de bar en Av. Cesáreo Alierta, n.º 17 incumpliendo las condiciones recogidas en la licencia de funcionamiento del establecimiento, la sanción de 601,00 euros. X805 (235.387/16).

101. Desestimar el recurso de reposición interpuesto titular de la actividad de bar, restaurante, sita en la C/ Gran Vía, n.º 7, contra el acuerdo

municipal de fecha 06/07/16 expte n.º 69893/2016, por el que se imponía al recurrente la sanción de 900,00 euros. (926.083/16).

102. Desestimar el recurso de reposición interpuesto titular de la actividad de bar, restaurante, sita en la C/ San Rafael, n.º 31, contra el acuerdo municipal de fecha 08/06/2016, expte n.º 1.378.431/2015, por el que se imponía al recurrente la sanción de 601,00 euros. X805 (910.898/16).

Servicio de Inspección Urbanística

103. Requerir a la propiedad del solar sito en Armas, 73 [Referencia Catastral 60407-13], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar [1073877/2016]. (548.610/16).

104. Requerir a la propiedad del solar sito en Perseidas [And] Centauro [Referencia Catastral 23155-01] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar [0476742/2016] [0535922/2014]. (446.346/16).

105. Requerir a la propiedad del solar sito en Centauro/Cruz del Sur [Referencia Catastral 24151-01] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar [0535848/2014]. (446.322/16).

106. Requerir a la propiedad del solar sito en Centauro/Argos [Referencia Catastral 24156-01] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar [0535690/2014]. (446.224/16).

107. Conceder a A.O.B., licencia de demolición de restos de edificio [fachada y medianería] en la calle Puerto de Palos, 13, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 29 de septiembre de 2016. (1078378/2016).

108. Conceder a C.L.G., en representación de CG Término Almozara, licencia de demolición de caseta sita en Polígono 186, Parcelas 121 y 9001, polígono 187, parcela 9010, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 22 de septiembre de 2016. (840765/2016).

109. Conceder a J.J.A.L., en representación de J.L.V.G., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Zalmedina 12, con arreglo a las condiciones generales y al proyecto visado de fecha 27/07/2016. (892124/2016).

110. Quedar enterado de la finalización de las obras de demolición de la nave entre medianeras sita en la calle Cortes de Aragón 9, en virtud de la certificación emitida por el técnico autor del proyecto de demolición y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con fecha 14 de septiembre de 2016. (1038700/2016).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

111. Conceder a instancia de M.P.C.R, declaración de inexistencia de licencia de parcelación de las parcelas 127 y 216 del polígono 69 de rústica, del barrio rural de La Cartuja Baja. X109. (860.520/16).

112. Denegar la Declaración de Inexistencia de Licencia de Parcelación de parcelas 48 y 63 del polígono 168, parcela 38 del polígono 162 y camino de Abejar, del barrio de Garrapinillos. X109. (143.802/16, 167.722/16, 536.295/16, 588.120/16).

113. Aprobar, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Torres de San Lamberto 1 de Zaragoza, proyecto de obras ordinarias privadas, denominado "Proyecto de Modernización del Alumbreado Exterior en Urbanización Torres de San Lamberto Fase 1 Zaragoza". X366. (895.392/16).

114. Aprobar, a instancia de la sociedad mercantil Saltoki Zaragoza, S.A., el proyecto de obras ordinarias de "Urbanización de la parcela delimitada por las calles Alcalde Caballero, Gurrea de Gállego, Camino de Cogullada y Escatrón [Z-30]". X366. (930.110/15).

115. Requerir al titular para que se proceda a la realización de las obras de acondicionamiento y pavimentación de la calle de nueva apertura peatonal trasera de la calle Paraíso, números 13 a 21, en el barrio de Miralbuena. X145. (478.414/14).

Se levanta la sesión a las 9:15 horas.

Zaragoza, a 19 de octubre de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Pablo Muñoz San Pío.

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 10.443

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.130.030/2016.

Actividad: Bar-restaurante (reforma).

Ubicación: Vía Universitat, 81.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 10.419

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección, adoptados por el ilustrísimo señor teniente de alcalde consejero del Área de Servicios Públicos y Personal con fecha 28 de octubre de 2016.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

987.723/16. Gran Bazar Puente de Piedra, sito en calle Jesús, 5-7-9.
1.053.990/16. Edificio “Goya”, en calle Josefa Amar y Borbón, 2.
999.499/16. Megablok, S.A, en calle Palermo, 7.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2016. — El secretario general, P.D.: El jefe de Unidad de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, Miguel Larrosa Tomás.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBORGE

Núm. 10.468

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alborge sobre la Ordenanza municipal reguladora de la tasa la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alborge, a 14 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Antonio Lorda.

ANEXO

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgará el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alborge, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica y afectará a todo el que esté empadronado en este municipio.

Art. 3. Animales potencialmente peligrosos.

A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:

— Los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.

— Los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que

se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilogramos.
- e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.
- h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

Art. 4. La licencia municipal.

Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia.

La obtención de una licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos devengará una tasa municipal. La cuantía quedará fijada en su correspondiente Ordenanza fiscal.

Art. 5. Órgano competente para otorgar la licencia.

El alcalde-presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Art. 6. Requisitos para la solicitud de la licencia.

Para obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:

— Ser mayor de edad.

— No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

— Certificado de aptitud psicológica y física.

— Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 120 000 euros (debe tenerse en cuenta que algunas comunidades autónomas han incrementado esta cuantía).

— No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Art. 7. Plazo.

La licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y por el mismo procedimiento.

La licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca, al alcalde.

Art. 8. Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

El titular de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente licencia, debiendo aportar los siguientes datos:

— Los datos personales del tenedor.

— Las características del animal.

— El lugar habitual de residencia del animal.

— El destino del animal a:

- Convivir con los seres humanos.
- Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...

Art. 9. Identificación.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.

Art. 10. Obligaciones de los tenedores.

El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal, apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.

Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que acceden o se acerquen a estos lugares.

La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una comunidad autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los registros municipales.

En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Art. 11. *Devengo.*

Se devenga y nace la obligación de pago de la tasa cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento.

Art. 12. *Cuota tributaria.*

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la siguiente:

— Por otorgamiento de la licencia, que se realizará por la Alcaldía, e inscripción en el Registro de Perros Potencialmente Peligrosos: 30 euros.

— Por renovación de autorizaciones: 20 euros.

Art. 13. *Ingreso de la cuota tributaria.*

1. Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud, conforme a lo establecido, específicamente para perros potencialmente peligrosos, en la Ordenanza municipal de animales peligrosos y con los documentos que se establecen en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

2. Junto a la solicitud se acompañará documento justificativo acreditativo del ingreso de la cuota que corresponda, de conformidad con los importes fijados en la presente Ordenanza.

Art. 14. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición transitoria

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos es de dos meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para la solicitud de la licencia.

Disposición final

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOPZ, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CASTEJÓN DE ALARBA

Núm. 10.470

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Alarba para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2016

Estado de gastos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|----------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de personal | 15.200,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 64.250,00 |
| 3 | Gastos financieros | 1.200,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 3.850,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|-------------------|---------------------------|---------------------|
| 6 | Inversiones reales | 20.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 100,00 |
| Total presupuesto | | 104.600,00 |

Estado de ingresos

| Capítulo | Descripción | Importe consolidado |
|-------------------|--|---------------------|
| 1 | Impuestos directos | 16.500,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 32.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 26.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 10.100,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 20.000,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| Total presupuesto | | 104.600,00 |

Plantilla de personal

B) PERSONAL LABORAL FIJO (número plazas): 1.

— Una plaza de secretario-interventor interino.

Castejón de Alarba, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 10.480

Han sido aprobados por resolución 288/2016 de la Presidencia los siguientes padrones cobratorios:

— Tasa por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2016.

— Precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Dichos padrones quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria durante el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 24 de enero de 2017.

Forma de pago: Mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora y, en su caso, las costas que produzca, sobre el importe de la deuda no satisfecho de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la Presidencia recurso de reposición, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 17 de noviembre de 2016. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.475

Por decreto de Alcaldía número 1061/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, se ha aprobado el siguiente padrón tributario:

— Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 30 de noviembre de 2016 hasta el día 30 de enero de 2017, pudiendo efectuarse el

pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 11 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA

Núm. 10.471

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de clínica veterinaria, con emplazamiento en calle Mayor, 94, referencia catastral número 6748301XM5064N0001JJ, a instancia de Veterinarios San Antón, S.C.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 10 de noviembre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 10.474

Por resolución de Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2016 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de trabajadora social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad del Bajo Gállego, contrato de relevo, con carácter laboral y temporal por obra o servicio, y dentro del marco del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Mancomunidad, así como la formación de una bolsa de trabajo para cubrir por sustitución las bajas, vacaciones y los casos de necesidad aplazable de las trabajadoras sociales.

BASES DE SELECCIÓN

Primera. — *Número, denominación, características y sistema de provisión de la plaza convocada.*

Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter laboral y temporal mediante contrato de obra o servicio de un trabajador social, con una jornada de 37,5 horas. Dicha jornada se prestará en el ámbito territorial de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego.

- Número de plazas: Una.
- Características:

Categoría: Personal laboral, asimilable a la escala de Administración especial Asimilable a la subescala técnica.

Asimilable al grupo: A2, nivel 22.

Sistema de contratación: concurso-oposición.

• Tareas: El trabajador social se desplazará a los municipios de la Mancomunidad con arreglo al calendario, horarios e itinerarios a establecer por la coordinadora del Servicio Social de Base, bajo cuya dependencia funcional ejercerá los cometidos de su puesto de trabajo.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en el presente proceso selectivo será necesario:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Titulación: Estar en posesión del título universitario de diplomado o grado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

— Estar en posesión del carné de conducir B1 y disponibilidad de conducción.

— Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que se hace mención en la base tercera.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de los contratos.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Presidencia de la entidad en el modelo recogido en el anexo II de estas bases, presentándose en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego (sita en camino de San Juan 4, 1.ª planta, 50800 Zuera), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día de presentación de instancias coincidiera con domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Los posteriores anuncios se publicarán en los tablones de edictos de la entidad (en la sede anteriormente citada) y en la página web de la misma.

En la solicitud los aspirantes harán constar que aceptan íntegramente las presentes bases y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia de las titulaciones o permisos exigidos como condición de admisión de aspirantes.
- c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (fase de concurso).

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área correspondiente, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, que se hará pública en los tablones de edictos de la entidad, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación o reclamación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En el caso de que no haya aspirantes que hayan sido excluidos, la lista que se apruebe será definitiva. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes resolverá en su caso las subsanaciones o reclamaciones que se puedan haber presentado, y será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del lugar y fecha de celebración del ejercicio.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal seleccionador, titulares y sustitutos, será designado por la Presidencia ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Sus integrantes, titulares y sustitutos, deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Una trabajadora del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego (titular)

Suplente: Una trabajadora de un SBS de unos de los ejes del ámbito territorial de la Mancomunidad Central de Zaragoza.

CUATRO VOCALES:

- Titulares:
 - Un trabajador social designado por el IASS.
 - Un trabajador social designado por la Presidencia de uno de los ejes de la Mancomunidad Central de Zaragoza.
 - Un funcionario de carrera A/1-A/2 designado por la Presidencia de la Mancomunidad.
 - El secretario de la Mancomunidad del Bajo Gállego, que actuará como secretario del tribunal.
- Suplentes:
 - Un trabajador social designado por el IASS;
 - Un trabajador social designado por la Presidencia de uno de los ejes de la Mancomunidad Central de Zaragoza;

—Un funcionario de carrera A/1-A/2 designado por la Presidencia de la Mancomunidad.

—El secretario de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, que actuará como secretario del tribunal.

La pertenencia al tribunal de sus miembros, titulares y sustitutos, será a título individual. Dicho tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional/categoría laboral en que se integren las plazas, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.*

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. — *Fase de oposición.*

Se calificará con un máximo de 10 puntos.

De carácter práctico obligatoria y eliminatoria, consistirá en la contestación por escrito y desarrollo de uno o varios supuestos prácticos y cuestiones anexas que estarán relacionadas con las materias del programa (anexo I) y serán relativos a las tareas propias de la función a desarrollar en el ámbito de una Administración Pública. Los aspirantes podrán utilizar bibliografía y textos legales para su resolución. El tribunal determinará el contenido del ejercicio, su puntuación y el tiempo máximo concedido para su resolución. El tribunal valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrolladas, la aplicación práctica de la normativa a la realidad local, así como la corrección en la expresión escrita. El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, pudiendo dialogar con los aspirantes durante diez minutos sobre las cuestiones planteadas en el supuesto práctico. El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra "H", según la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 49, de 26 de febrero de 2016).

Octava. — *Calificación de la fase de oposición.*

La calificación de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida. El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio insertado en el tablón de edictos de la mancomunidad y en su página web. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. A la vista de la calificación obtenida en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente al que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios de la mancomunidad y en su página web. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración de la fase de concurso.

Novena. — *Fase de concurso.*

Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes.

Se calificará con un máximo de 10 puntos.

Finalizada la oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición. Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El tribunal podrá excluir los méritos defectuosamente acreditados por no adecuarse formalmente a las exigencias de la presente convocatoria.

a) Servicios prestados (máximo de 5 puntos).

—Por servicios prestados en la Administración Pública en un puesto de trabajo con funciones similares o directamente relacionadas con el contenido del puesto que se oferta; por cada mes completo de trabajo, 0,1 hasta un máximo de 3 puntos.

—Por servicios prestados en otras entidades/instituciones o empresas de naturaleza privada en un puesto de trabajo con funciones similares o directamente relacionadas con el contenido del puesto que se oferta; por cada mes completo de trabajo, 0,05 hasta un máximo de 2 puntos.

Dicha experiencia/servicios se acreditará mediante certificación o documento equivalente, válidamente apreciado por el tribunal, expedido por la Administración, organismo, centro público, o privado, en que hubiese prestado dichos servicios el aspirante, en la que deberá constar el periodo de desempeño (años, meses y días de servicio) así como puesto o categoría profesional, y funciones desarrolladas. Los periodos inferiores a un mes se computarán proporcionalmente.

b) Cursos de formación (máximo de 5 puntos):

Solo se valorarán las acciones formativas, a partir de 20 horas, como alumno directamente relacionadas con la plaza convocada, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y "on line", tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas como por la Administración, colegios profesionales, o por centros concertados en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

—Cursos de 20 a 49 horas, 0,10 puntos por curso.

—Cursos de 50 a 99 horas, 0,20 puntos por curso.

—Cursos de 100 a 149 horas, 0,30 puntos por curso.

—Cursos a partir de 150 horas, 0,40 puntos por curso.

Los másteres, doctorados o equivalentes se computarán en función de las horas lectivas que se certifiquen.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración no serán computadas. No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado, u otros, ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial que no tengan razón con la materia objeto de la convocatoria. Los diplomas o certificados de asistencia y/o aprovechamiento deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios/personal laboral dependientes de las Administraciones Públicas, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM, INAEM o equivalente, o por una universidad.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

c) Entrevista personal: El tribunal, en relación únicamente con la comprobación de los méritos alegados; y a las funciones y contenidos propios de las tareas a desempeñar, podrá realizar una entrevista personal que no tendrá valoración cuantitativa alguna.

Décima. — *Calificación final. Relación de aprobados. Presentación de documentos. Bolsa de trabajo.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación con la propuesta de contratación. Dicha relación se elevará al presidente de la entidad para la tramitación de la contratación y la formación de una bolsa de trabajo. El candidato propuesto aportará ante la Entidad para su contratación, en el plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

e) Inscripción o estar dado de alta como demandante de empleo en la oficina de empleo.

El resto de los aspirantes aprobados se integrarán en una bolsa de trabajo, según el orden de calificación total obtenido, para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de suplir necesidades del servicio; para ello, deberán aportar los documentos, originales o copia compulsada, acreditativos de las condiciones de capacidad y otros requisitos exigidos en la presente convocatoria. Quienes no presentasen toda la documentación requerida o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos aportados, no podrán ser contratados, pasando a contratarse al siguiente de la bolsa, y así sucesivamente. Ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido y de las consecuencias que se puedan derivar si se detectara que ha existido falsedad en las solicitudes de participación. A medida que se produzcan las necesidades, se tramitarán los respectivos llamamientos a los integrantes de la bolsa de trabajo según el orden que

ocupen en la bolsa, guardándose la debida constancia documental de todo ello. Los integrantes de la bolsa de trabajo que sean llamados deberán manifestar su opción por escrito a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará transcurrido el tercer día que no coincida en sábado, una vez efectuado el requerimiento. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de dos años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria. Podrá prorrogarse antes de su finalización mediante resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ser derogada en cualquier momento por resolución de órgano competente.

Undécima. — Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. — En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y convenio colectivo del personal laboral de esta entidad; Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, y al vigente texto del estatuto de los trabajadores Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Decimotercera. — De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante presidente de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 8 de noviembre de 2016. — El presidente, Luis Zubieta Lacamara.

ANEXO I

PARTE PRIMERA: TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la informan. Los derechos fundamentales y sus garantías. La forma de la Constitución.

Tema 2. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 3. El procedimiento administrativo común: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos.

Tema 4. La organización municipal. Competencia y funcionamiento de sus órganos. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas. Requisitos de celebración de las sesiones. Convocatoria y orden del día. Los debates. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. Las Mancomunidades intermunicipales de servicios. La Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego: Estatutos, ámbito territorial, organización, competencias y funcionamiento.

Tema 6. El presupuesto de las entidades locales: principios presupuestarios, estructura, documentos de que consta, proceso de elaboración y aprobación.

Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación.

PARTE SEGUNDA: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 7. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. Titulares de los derechos a los servicios sociales. Derechos de las personas en cuanto destinatarias de los servicios sociales en la Ley Aragonesa de Servicios Sociales. Derechos de las personas usuarias de servicios sociales. Deberes en relación con los servicios sociales en la Ley Aragonesa de Servicios Sociales.

Tema 8. Centros de Servicios Sociales: aproximación conceptual. Estructura técnica, funcionamiento, organización. Objetivos generales y específicos. Actuaciones de los Centros de Servicios Sociales. El centro de Servicios Sociales en la Administración local y en la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego. Funciones y reglamentos específicos. El equipo interdisciplinar en los centros de servicios sociales y en la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego. El convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego, para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona, para la gestión de prestaciones de servicios sociales generales y para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales durante 2016.

Tema 9. El método y la intervención en Trabajo Social. Niveles de intervención y técnicas e instrumentos utilizados.

Tema 10. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Orden de 29 de abril, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego. Reglamento de Ayudas de urgencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Bajo Gállego.

Tema 11. La familia. Funciones de la familia contemporánea. Estructura y cambio en la familia actual. Problemática en la familia actual. Familias multiproblemáticas. Intervención desde Servicios Sociales.

Tema 12. El Decreto 190/2008, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo. Papel de los servicios sociales en comarcas y mancomunidades.

Tema 13. Maltrato infantil y menor en riesgo. Conceptos. Tipos. Factores de riesgo. Indicadores. Prevención, detección e intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

Tema 14. La violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 15. El fenómeno de la inmigración en España. La ley de extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería. Medidas de integración social.

Tema 16. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Recursos y medidas de integración.

Tema 17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Desarrollo legislativo en Aragón. Papel de los servicios sociales generales.

Tema 18. Catálogo de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Tipos de prestaciones y sus elementos definidores. Prestaciones de servicio. Prestaciones económicas. Prestaciones tecnológicas.

Tema 19. Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Ingreso Aragonés de Inserción. Borrador de Anteproyecto de Ley de Renta Básica de Aragón.

SE D I L E S

Núm. 10.418

En sesión de Pleno ordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2016, se acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 47.2, letra h), de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar a favor de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, delegación que fue aceptada por la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión de Pleno el 27 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

La recaudación en vía ejecutiva de los tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico y no periódico del Ayuntamiento de Sediles.

1. Gestión tributaria, recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva e inspección de los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

— Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

— Tasa por alcantarillado.

2. Recaudación ejecutiva e inspección de los siguientes ingresos de derecho público:

— ICIO, impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se publica para su conocimiento conforme al Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sediles, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde-presidente, Juan Luis Condón Caballero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 10.345

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de modificación de medidas supuestos contencioso núm. 399/2016-2 que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 7 de noviembre de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para notificar a Rui Humberto Castanheira da Piedade, a quien se le hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NÚM. 14

Núm. 10.451

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal (recobrar posesión art. 250.1.7 LEC) número 773/2016-C2, seguido a instancia de la entidad Sareb frente a ignorados ocupantes de la finca sita en calle Ramón Pignatelli, 43, de Zaragoza, piso 2.º B, finca registral 61.657, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda en fecha 11 de noviembre de 2016, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944-0000-13-0773-16 del Banco Santander, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dichos demandados ignorados ocupantes de la finca sita en calle Ramón Pignatelli, 43, de Zaragoza, piso 2.º B, de Zaragoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.346

Doña Olga Díez de Arizaleta Elorz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso seguido a instancia de Ionela Raluca Vasile frente a Mirel Vasile, con intervención del Ministerio fiscal, se ha dictado sentencia número 79/2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, cuyo fallo literal es el siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Gayarre, en nombre y representación de Ionela Raluca Vasile contra Mirel Vasile, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio indicado, celebrado en Rumanía el día 31 de agosto de 2013, con los efectos legales que le son inherentes, estableciéndose como medidas derivadas de la ruptura las siguientes:

1.º Se atribuye a Ionela Raluca Vasile la guarda y custodia de los dos hijos menores, Nicolás Raúl y Denis Ionut, siendo compartida la autoridad familiar entre ambos progenitores.

2.º Se suspende el régimen de comunicación, estancias y visitas del progenitor no custodio respecto de sus hijos menores.

3.º Como pensión de alimentos el demandado Mirel Vasile deberá colaborar con la cantidad de 300 euros al mes, suma que deberá ser abonada por el demandado en los cinco primeros días de cada mes y actualizable conforme a las variaciones que experimente el IPC o índice que lo sustituya. Los cónyuges abonarán los gastos extraordinarios de los hijos al 50%.

No es de hacer especial pronunciamiento sobre las costas de la instancia, debiendo cada una de las partes abonar las que se hubieran causado a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella solo cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio al encargado del Registro Civil Central, al que se acompañará testimonio de ella; y poniendo en las

actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Mirel Vasile en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

La Almunia de Doña Godina, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Olga Díez de Arizaleta Elorz.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

Cédula de notificación de sentencia

Núm. 10.344

Don Antonio Martínez Vicente, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 105/2015, siendo denunciante David Torres Hernando, y perjudicado legal representante de Supermercados de Hiper Simply, siendo denunciados Daniel Marius Manea, Bogdan Vasile Nastase, Simona Paraschiva Manea y María Gabriel Nastase, siendo parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud (Zaragoza), a 28 de julio de 2015. — Vistos por mí, Nadia Blasco Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza), los presentes autos de juicio de faltas número 105/2015, sobre la comisión de una falta de hurto, en la que junto con el Ministerio fiscal han intervenido como parte denunciante David Torres Hernando, sin asistencia letrada, con DNI número 17.445.253-Y, como perjudicado Supermercados Sabeco, S.A., siendo denunciados Daniel Marius Manea, con documento extranjero PX-203.486; Bogdan Vasile Nastase, con documento extranjero KL-378.762; Simona Paraschiva Manea, con NIE número X-6114.973-D, y María Gabriela Nastase, con documento extranjero XL-252.724, todos ellos sin asistencia de letrado, y...

Fallo:

Debo condenar y condeno a Daniel Marius Manea, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, precedentemente definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 8 euros/día, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de prisión por cada dos cuotas no satisfechas (art. 53 del Código Penal), así como al pago de las costas procesales causadas.

Debo condenar y condeno a Bogdan Vasile Nastase, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, precedentemente definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 8 euros/día, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de prisión por cada dos cuotas no satisfechas (art. 53 del Código Penal), así como al pago de las costas procesales causadas.

Debo condenar y condeno a Simona Paraschiva Manea, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, precedentemente definida, a la pena de un mes multa con una cuota diaria de 8 euros/día, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de prisión por cada dos cuotas no satisfechas (art. 53 del Código Penal), así como al pago de las costas procesales causadas.

Debo condenar y condeno a María Gabriela Nastase, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, precedentemente definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 8 euros/día, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de prisión por cada dos cuotas no satisfechas (art. 53 del Código Penal), así como al pago de las costas procesales causadas.

Debo condenar y condeno a Daniel Marius Manea, Bogdan Vasile Nastase, Simona Paraschiva Manea y María Gabriela Nastase a abonar solidariamente a Supermercados Sabeco, S.A., la cantidad de sesenta y un euros con ochenta y siete céntimos (61,87 euros), más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debo absolver y absuelvo a Daniel Marius Manea, Bogdan Vasile Nastase, Simona Paraschiva Manea y María Gabriela Nastase, de los hechos imputados en el hecho probado segundo de esta resolución, declarando las costas de oficio.

Procedase a la entrega a sus legítimos propietarios de los efectos que obran unidos a la causa que según el sobre policial consisten en llaves del vehículo y dos tijeras.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia y manda doña Nadia Blasco Pérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza)».

Y para que sirva de notificación en tiempo y forma a los denunciados Daniel Marius Manea, Bogdan Vasile Nastase, Simona Paraschiva Manea y María Gabriela Nastase, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud, a diez de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Antonio Martínez Vicente.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 10.461

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Aránzazu Pérez Pérez contra Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Fundación Summun Factor de Ayuda a la Dependencia, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 183/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2016, a las 11:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 10.184

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 295/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos del Barrio Prat contra la empresa Cool Vintage Images & Events, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cool Vintage Images & Events, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 10.185

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 139/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Denisa Stanila Stanila contra la empresa Mompeón Motos 2, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto despatchando ejecución y decreto de medidas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mompeón Motos 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 10.187

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 64/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ilie Cirstescu contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., se han dictado con fecha 12 de septiembre de 2016 auto y decreto despatchando ejecución,

cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra los que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 10.140

Doña María Jaén Bayarte, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 602/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mara Belanche Pérez contra la empresa Argo Salud, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto resolviendo recurso de reposición de fecha 27 de octubre de 2016, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de su propósito de entablarlo, de la parte, de su abogado o graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo (art. 194 LJS). Si el recurrente que no tuviere la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social al tiempo de interponer el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones 3510 de este órgano judicial en el Banco Santander [art. 229.1 a)].

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argo Salud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 10.141

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 210/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jacobo Ramírez Conte contra la empresa Escuela Europea de Negocios de Aragón, S.L., sobre cantidad, se han dictado en esta fecha auto despatchando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se hallan a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado, y contra las que cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el término de tres días siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Europea de Negocios de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 10.142

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 175/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Fernando Modrego Serrano contra la empresa Flores en la Mesa, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado decreto de reanudación de ejecución en fecha 24 de octubre de 2016, que queda a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Flores en la Mesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 10.188**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ricardo Sánchez Redondo contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido/ceses en general 361/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, teléfono de información 976 208 080), al acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 10:15 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Base 2006 Proyectos y Reformas, S.L.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 10.190**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irina Neizvestnyh contra la empresa García Pombo 2000, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto incidental en el día de la fecha, quedando a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y frente al que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a García Pombo 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 6. — ALICANTE**Edicto de notificación de sentencia****Núm. 10.109**

En el procedimiento número 82/2015, seguido entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo dice literalmente:

«Sentencia número 588/2016. — En Alicante, a 21 de octubre de 2016. — Vistos por la ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante y su provincia, doña Ana Belén Cordero Naharro, los presentes autos número 82/2015, seguidos a instancia de Zhaira Alfaro Izquierdo frente a Multiservicios Augusta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y...

Fallo: Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Zhaira Alfaro Izquierdo frente a Multiservicios Augusta, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, y condeno a Multiservicios Augusta, S.L., a que abone a Zhaira Alfaro Izquierdo la cantidad de 740,87 euros, más otros 141,13 euros de interés por mora.

El Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable subsidiario, deberá estar y pasar por lo aquí dispuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Incorpórese la presente al libro de sentencias y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el BOPZ y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, expido y firmo el presente edicto en Alicante a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 10. — BILBAO**Núm. 10.247**

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en autos social ordinario 748/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aldara Calvo Brañas contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Krowim España, S.L., y Red Concursal, S.L.P., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«En Bilbao (Bizkaia), a 7 de noviembre de 2016.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Aldara Calvo Brañas frente a Krowim España, S.L., en situación concursal-liquidación, debo condenar y condeno a la citada empresa Krowim España, S.L., en situación concursal-liquidación, a que abone a la actora por el concepto detallado la cantidad de 440 euros.

Por último, procede absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (art. 195 LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Krowim España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Bilbao (Bizkaia), a diez de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Fátima Elorza Arizmendi.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.